



DECRETO Nº **1509**

NEUQUÉN, 14 DIC 2010

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 10712-M-10 y la Nota Nº 127/10 de la Dirección de Control de Tránsito -Dirección Municipal de Tránsito-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la nota citada en el Visto se propone la modificación del sentido de circulación de las calles Antártida Argentina desde la calle Catriel hasta la calle Godoy, y Manuel Belgrano en el tramo comprendido entre la calle Godoy y la Avenida Argentina;

Que en la actualidad dichas arterias se califican como colectoras, por su condición de permitir el ingreso hacia la zona Oeste de la ciudad y hacia la zona centro;

Que las calles mencionadas son transitadas diariamente por una gran cantidad de vehículos particulares, así como colectivos de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, y en ellas se han instalado varios comercios que han transformado la zona Oeste en un centro comercial;

Que por lo expuesto, es necesario cambiar el sentido de circulación de las arterias citadas precedentemente para proveer a la ciudad de una arteria de salida hacia la zona Oeste (Antártida Argentina) y otra de ingreso a la zona céntrica (Manuel Belgrano);

Que en el marco del Programa Integral de Movilidad Urbana, el Municipio ha comenzado a implementar acciones de corto plazo con nuevos conceptos de Movilidad Urbana Sustentable que servirán de modelo para trabajar en otros sectores de la ciudad, y dentro de ellas se ejecutará un Plan de Manos Únicas proponiendo el uso de nuevas herramientas de diseño, con el objetivo de mejorar la eficiencia del tránsito urbano;

Que los beneficios que persigue dicha medida son: agilizar el ingreso y egreso a la zona Oeste y centro de nuestra ciudad, ordenar el tránsito, reducir la conflictividad en las intersecciones y disminuir los riesgos accidentológicos;

Que la Ordenanza Nº 9958, modificada por la Ordenanza Nº 11855, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar los sentidos de circulación de las calles troncales y secundarias del ejido de la

ciudad;

Que por Dictamen N° 696/10 se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que por Pase N° 55/10 la Dirección Municipal de Tránsito, con el V° B° de la Secretaría de Gobierno, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) ASIGNAR**, a partir del día 15 de diciembre de 2010, único sentido de circulación Este-Oeste a la calle **Antártida Argentina**, desde la calle Catriel hasta calle Godoy de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 2º) ASIGNAR**, a partir del día 15 de diciembre de 2010, único sentido de circulación Oeste-Este a la calle **Manuel Belgrano**, desde la calle Godoy hasta la Avenida Argentina de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 3º) PROCEDER**, a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Servicios Urbanos -Secretaría de Servicios Urbanos-, a la señalización que corresponda.-

**Artículo 4º)** Por la Dirección de Prensa, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, las modificaciones realizadas.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

E.B.-

ES COPIA.

FDO) FARIZANO  
DOBRUSIN.-

